

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su conservación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestro, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Enero.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 6.

Dispuesto por el art. 1.º del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, que para ser incluido en él, son condiciones precisas, ser asalariado, estar comprendido entre los 16 y 65 años de edad y tener un haber anual que por todos conceptos no exceda de 4.000 ptas.; y considerándose por el art. 4.º asalariados para los efectos del Reglamento, los empleados de las Corporaciones municipales que estén dentro de aquellas condiciones, con obligación por parte de los Patronos, según el art. 28, de ingresar mensualmente en la Institución de ahorro que hubieren elegido las cuotas fijadas en dicho Reglamento, que á tal efecto clasifica en su art. 9.º en dos grupos, formado el 1.º por los que al entrar en vigor el Reglamento hayan cumplido ya los 16 años y no hayan llegado á los 45, y el 2.º por los que en la misma fecha hayan cumplido los 45 y no hayan llegado á los 65, fijándose por el art. 17 la cuota media inicial Patronal para la pensión de los del primer grupo, al de 3 pesetas mensuales por cada asa-

lariado menor de 45 años que lo haya sido del mismo Patrono durante todo un mes, y de 0,10 pesetas diarios cuando aquel plazo sea menor; y para los del 2.º grupo, según el artículo 15, la cuota de 12 pesetas anuales por cada asalariado que haya trabajado un año, una peseta por cada asalariado que haya trabajado un mes y 0,33 pesetas por cada asalariado que haya trabajado un día; recuerdo por esta Circular á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que están de consignar en sus presupuestos municipales para el año de 1922-23 las cantidades necesarias con arreglo á las disposiciones dichas para el ingreso de las cuotas que les correspondan satisfacer en el citado año por expresado concepto, sin cuyo requisito no serán aprobados: los Ayuntamientos que á la fecha tengan ya formados los referidos presupuestos satisfarán aquellas cuotas del capítulo de Imprevistos, á no ser que prefieran, si aún no les hubieren presentado á la autorización de este Gobierno, adicionar á ellos la referida consignación en el capítulo correspondiente (Cargas), pero procurando en este caso que el presupuesto no resulte con déficit.

Palencia 9 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José M.ª España.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Contribución de utilidades sobre sueldos.

Esta Administración de Contribuciones, por el presente anuncio, previene á los Socios gestores, Directores ó gerentes de Sociedades, Compañías ó Empresas, Presidentes ó representantes de las Asociaciones, y á los particulares, de la obligación que los impone el art. 17 de la Ley regula-

dora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, de presentar trimestralmente en esta oficina declaración de los sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias ó extraordinarias satisfechas á sus empleados durante el trimestre anterior, incluso las sumas que por concepto de gerencia perciben los socios de las Sociedades colectivas y comanditarias simples, advirtiéndoles que el incumplimiento de este servicio puede dar lugar á la imposición de la multa determinada en el art. 25 de la misma Ley, así como del expediente que proceda.

Esta declaración se presentará en los quince primeros días de cada trimestre, y la general de los sueldos, con expresión de los cargos, para el corriente año, en el presente mes de Enero.

Palencia 10 de Enero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

Distrito Forestal de Palencia

Montes de utilidad pública.

Por haber sido anulada por la Superioridad la subasta que se verificó el 20 del mes que cursa, el día 15 de Febrero próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de San Salvador y ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 25 robles que se hallan marcados en el monte «La Dehesa», número 195

del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Lebanza, bajo el tipo de *doscientas ochenta y una pesetas*, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para la misma, que será el de maderas por que se rige este Distrito, publicado en los BOLETINES OFICIALES números 138 y 139, correspondientes á los días 18 y 21 de Noviembre último.

Madrid 5 de Enero de 1922.—El Inspector general, José María Regal.

El día 20 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lores y ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la segunda subasta para el aprovechamiento de 40 árboles de haya que se hallan marcados en el «Monte Gerino», número 84 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Lores, bajo el tipo de *trescientas noventa y nueve pesetas*; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para la misma, que será el de maderas por que se rige dicho Distrito, publicado en los BOLETINES OFICIALES números 138 y 139, correspondientes á los días 18 y 21 de Noviembre último.

Madrid 5 de Enero de 1922.—El Inspector general, José María Regal.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha. (Conclusión)

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1709	D. Nicolás Manzanal.	San Cristóbal de Boedo.	4. ^a			19
1710	Eleuterio Andrés.	Meneses.	4. ^a			19
1711	Teófilo Moreno.	Villamediana.	4. ^a			19
1712	Lino Curiel.	Cevico Navero.	4. ^a			19
1713	Frutos Durante.	Soto de Cerrato.	4. ^a			19
1714	Mariano Herrero.	Mazariegos.	4. ^a			19
1715	Mariano Herrero.	Idem.		6. ^a		19
1716	Apolinar Morate.	Idem.		6. ^a		19
1717	Jerónimo Martín.	Ampudia.	4. ^a			19
1718	Anastasio Enrique.	Idem.	4. ^a			19
1719	Mariano Martín.	Idem.		6. ^a		19
1720	Mariano Castrillo.	Idem.		6. ^a		19
1721	Teófilo González.	Villaconancio.	4. ^a			20
1722	Adriano Gil.	Guardo.	4. ^a			20
1723	Eugenio Ereilla.	La Puebla de Valdavia.	4. ^a			20
1724	Benigno Martín.	Itero Seco.	4. ^a			20
1725	Luis González.	Idem.	4. ^a			20
1726	Simón Gutiérrez.	Idem.	4. ^a			20
1727	Emilio Cayón.	Revenga.	4. ^a			20
1728	Eugenio Prieto.	Idem.	4. ^a			20
1729	Felipe Franco.	Villameriel.	4. ^a			20
1730	Emilio Peleteiro.	Pozo de la Vega.	4. ^a			20
1731	Lucilo Sendino.	Cordovilla la Real.	1. ^a			20
1732	Marceliano Saldaña.	Población de Campos.	4. ^a			20
1733	Castor Ortega.	Castrillo de Don Juan.	4. ^a			20
1734	Artemio Niño.	Idem.	4. ^a			20
1735	Pedro Tejerina.	Villarramiel.	4. ^a			20
1736	Pedro Sancho.	Valdeolillos.	4. ^a			20
1737	Primitivo Santiago.	Mercedes.	4. ^a			20
1738	Paulino García.	Espinosa Villagonzalo.	4. ^a			20
1739	Pedro Marín.	Herrera de Valdecañas.	4. ^a			20
1740	Mariano Ruiz.	Marcilla.	4. ^a			20
1741	Saturnino Montoya.	Valle de Cerrato.	4. ^a			20
1742	Manuel Pascual.	Espinosa de Cerrato.	4. ^a			20
1743	David Nieto.	Valdespina.	4. ^a			20
1744	Petronilo Aguilar.	Alar del Rey.	4. ^a			20
1745	Román Lomas.	Amusco.	4. ^a			20
1746	José García.	Villaverde de la Peña	4. ^a			20
1747	Victor García.	Huertas de los Tambas	4. ^a			20
1748	Ignacio Camacho.	Palencia	4. ^a			20
1749	Vicento González.	Cobos de Cerrato.		6. ^a		20
1750	Narciso de los Ríos.	Baños de Cerrato.	4. ^a			21
1751	Ramón Alonso.	Cordovilla la Real.	4. ^a			21
1752	Tomás González.	Dueñas.	4. ^a			21
1753	Genaro Blanco.	Meneses.	4. ^a			21
1754	Arturo Lezcano.	Magáz.	4. ^a			21
1755	Santiago Domingo.	Melgar de Yuso.	4. ^a			21
1756	Isidro Domingo.	Idem.	4. ^a			21
1757	Daniel Granja.	Palencia.	4. ^a			21
1758	Eleuterio Merino.	Quintana del Puente.	4. ^a			21
1759	Miguel Aragón.	Revenga.	4. ^a			21
1760	Daniel Jubete.	Baltanás.	4. ^a			21
1761	El mismo.	Idem.		6. ^a		21
1762	Matías Chicote.	Cordovilla la Real.	4. ^a			22
1763	Gumersindo Calvo.	Idem.	4. ^a			22
1764	Alberto Montes.	Idem.	4. ^a			22
1765	Félix Lora.	Ampudia.	4. ^a			22
1766	Victorino Doncel.	Cubillas de Cerrato.	4. ^a			22
1767	Eutiquio Torre.	Idem.	4. ^a			22
1768	José Girón.	Carrión.	4. ^a			22
1769	El mismo.	Idem.	4. ^a			22
1770	Bernardino Alonso.	Meneses.	4. ^a			22
1771	Feliciano Antolín.	Magáz.	4. ^a			22
1772	Primitivo Abad.	Valdeolillos.	4. ^a			22
1773	Adelmo Pérez.	Orbó.	4. ^a			22
1774	Gregorio Jiménez	Bustillo del Páramo.	4. ^a			22
1775	Esteban Robles.	Villada.	4. ^a			22
1776	Braulio Arroyo.	Herrera.	4. ^a			22
1777	Francisco Núñez.	Alar del Rey.	4. ^a			22
1778	Dimas Mancho.	Naveros.	4. ^a			22
1779	Mariano Pérez.	Villoldo.		6. ^a		22
1780	Andrés García.	Espinosa Villagonzalo.		6. ^a		22
1781	Anselmo Martínez.	Aguilar.	4. ^a			24
1782	Pedro Calzada.	Cevico de la Torre.	4. ^a			24
1783	Rafael Renedo.	Calzada de los Molinos.	4. ^a			24
1784	Teonesto Martín.	Mantinos.	4. ^a			24
1785	Guillermo de la Arena.	Berzosilla.	4. ^a			24
1786	Gregorio Rodríguez.	Fuentes de Nava.	4. ^a			24

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgos.	
1787	D. Aurelio Ibáñez.	Frómista.	4. ^a			24
1788	Julian Lora.	Ampudia.	4. ^a			24
1789	Félix Toro.	Boadilla de Riosco.	4. ^a			24
1790	Antonio Vega.	Revilla de Collazos.	4. ^a			24
1791	Laurentino Andrés.	Sotobañado.	4. ^a			24
1792	David Marcos.	Idem.		6. ^a		24
1793	Teodoro Mata.	Idem.		6. ^a		24
1794	Deogracias Arenillas.	Frechilla.		6. ^a		24
1795	Valerio Alonso.	San Cebrián de Campos.	4. ^a			25
1796	Antonio del Valle.	Villada.	4. ^a			25
1797	Rafael Santos.	Guardo.	4. ^a			25
1798	Felipe Calzada.	Cevico de la Torre.	4. ^a			25
1799	José Santos.	Orbó.	4. ^a			25
1800	Juan Francisco Gutiérrez.	Aguilar.	4. ^a			25
1801	Claudio Renedo.	Villaconancio.	4. ^a			25
1802	Miguel Melero.	Villarramiel.		6. ^a		25
1803	Victorino Santos.	Mazuecos.	4. ^a			26
1804	El mismo.	Idem.		6. ^a		26
1805	Julian Gómez.	Barruelo.	4. ^a			26
1806	Guillermo Sierra.	Idem.	4. ^a			26
1807	Baldomero Fuente.	Mercedes.	4. ^a			26
1808	Fructuoso Alonso.	Fuentes de Nava.	4. ^a			26
1809	Mateo Fernández.	Cervatos de la Cueva.	4. ^a			26
1810	Manuel Piato.	Vertabillo.	4. ^a			26
1811	Martin Merino.	Villotilla.	4. ^a			26
1812	Felipe Ayerza.	Villada.	4. ^a			26
1813	Emiliano Bernal.	Dueñas.		6. ^a		26
1814	Cruz González.	Idem.	4. ^a			26
1815	Cirilo Hoz Galindo.	Villamorco.	4. ^a			27
1816	Abilio Valenceja.	Villalcón.	4. ^a			28
1817	Andrés Valenceja.	Idem.	4. ^a			28
1818	Vicente Pérez.	Idem.	4. ^a			28
1819	Roberto Alonso.	Aguilar.	4. ^a			28
1820	Tomás Fernández.	Carrión.	4. ^a			28
1821	Juan Cortés.	Monzón.	4. ^a			28
1822	Vidal Ortiz.	Paredes de Nava.	4. ^a			28
1823	Teodoro Cayón.	Rivas.	4. ^a			28
1824	Alejandro Sendino.	Villalaco.	4. ^a			28
1825	Andrés Gómez.	Valbuena de Pisuegra.	4. ^a			28
1826	Félix Hernández.	Caserío Verdugal.	4. ^a			28
1827	El mismo.	Idem.		6. ^a		28
1828	El mismo.	Idem.		6. ^a		28
1829	Benjamín Torres.	Barruelo.	4. ^a			28
1830	Nemesio López.	Palencia.	4. ^a			28
1831	Tomás López.	Astudillo.	4. ^a			28
1832	Teodoro del Collado.	Guardo.	4. ^a			29
1833	Toribio Gutiérrez.	Osorno.	4. ^a			29
1834	Agustín Arenas.	Porquera de Santullán.	4. ^a			29
1835	Garpar Bargas.	San Llorente de la Vega.	4. ^a			29
1836	Gabriel Gutiérrez.	Tariego.	4. ^a			29
1837	Valentín Blanco.	Valbuena.	4. ^a			29
1838	Santos Barcenilla.	Vertabillo.	4. ^a			29
1839	Joaquín Rodríguez.	Idem.	4. ^a			29
1840	Esteban Serna.	Naveros.		6. ^a		29
1841	Pedro Fierro.	Carrión.	4. ^a			31
1842	El mismo.	Idem.	4. ^a			31
1843	Angel Santos.	Aguilar.	4. ^a			31
1844	Hermenegildo Buena.	Ampudia.	4. ^a			31
1845	Anastasio Antolín.	Baños de Cerrato.	4. ^a			31
1846	Agripiniano Martínez	Quintana del Puente.	4. ^a			31

Palencia 31 de Octubre de 1921.—El Gobernador, José M.^a España.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras del trozo 1.^o, grupo 1.^o de la Acequia de la Rentención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 92.516'48 pesetas.

La fianza provicional á 5 000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Enero de 1922, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 5 de Enero de 1922.—El Director general, Antonio Valencia-no.

Subasta de las obras del trozo 1.º, grupo 2.º de la Acequia de la Retención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 45.068'83 pesetas.

La fianza provisional á 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Enero de 1922, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 5 de Enero de 1922.—El Director general, Antonio Valencia-no.

AGENCIA EJECUTIVA DE FRÓMISTA-ZONA 6.ª

Notificación de embargo al deudor Don Simón Terán García.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha siete de este mes quedan embargadas para el cobro del importe que V. adeuda á la Hacienda por las responsabilidades en el cargo de Agente ejecutivo de la zona de Valencia de Don Juan, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Revenga, al pago de la Picabona, de 40 áreas 38 centiáreas.

2.ª Otra tierra en ídem, al pago de Otero Mayor, de 33 áreas 76 centiáreas.

3.ª Otra tierra en ídem, al pago del Rito, de 80 áreas 76 centiáreas.

4.ª Una era en ídem, al pago de Eras del Río, de 20 áreas 92 centiáreas.

5.ª Una casa en casco de Revenga, en la calle de las Procesiones.

Lo que en cumplimiento con lo prevenido en la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900 se le notifica á V. por el presente anuncio, requiriéndole para que en observancia á lo dispuesto en los artículos 93 y 142 de la misma Instrucción, manifiesta á esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, con apercibimiento en otro caso de suplirlos á su costa.

Frómista 15 de Diciembre de 1921.—El Agente ejecutivo, Gregorio del Hoyo.

Contribución rústica y urbana.—1.º al 4.º trimestre de 1918.

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez

del Olmo, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona 6.ª

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en el pueblo de Santillana de Campos por débitos de contribución y trimestros arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de este mes, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 30 del actual y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

Relación de bienes que se sacan á subasta.

Contribuyente núm. 25, Juan Benito (herederos).—Una tierra, situada como todas las que siguen en campo de Santillana, al pago del Vivero, de cinco cuarteros; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 63, Cipriano Elices.—Una tierra al pago de la Guindalera, de dos cuarteros; capitalizada en 50 pesetas.—Otra tierra en Guilera, de tres cuarteros; capitalizada en 80 pesetas.—Otra tierra al Camino de los Carros, de cuartero y medio; capitalizada en 100 pesetas.—Otra tierra en las Canalizas, de dos cuarteros; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 64, Félix Estébanez.—Una viña, hoy tierra, en Carre-lampida, de cuatro obreros; capitalizada en 140 pesetas.

Núm. 162, Félix Maestro Cabeza.—Una tierra en los Guitarrejos ó Canalizas, de tres y medio cuarteros; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 184, Gregorio Plaza (herederos).—Una viña, hoy tierra, en La Loma, de tres obreros; capitalizada en 80 pesetas.

Núm. 206, Saturnino Rojo.—Una viña, hoy tierra, al Calvario, de obrero y medio; capitalizada en 30 pesetas.—Otra tierra en Carrelasvegas, de doce áreas; capitalizada en 110 pesetas.—Otra tierra en La Loma, de dos obreros, capitalizada en 60 pesetas.—Otra tierra en Las Mellizas, de siete áreas; capitalizada en 60 pesetas.

Núm. 218, José Salvador Blanco.—Una viña, hoy tierra, á La Loma, de tres obreros; capitalizada en 80 pesetas.

Núm. 224, Raimundo Soto.—Una viña, también tierra, á Los Cotorri-

llos, de doce áreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 232, Constantino Vallejo.—Una viña, hoy tierra, en Trascasa, de tres obreros; capitalizada en 80 pesetas.

Núm. 247, Acisclo Alconada.—Una viña, también tierra, en La Cabañuela, de seis obreros; capitalizada en 180 pesetas.

Núm. 253, Mariano Cábria.—Una viña, hoy tierra, en Carre-Santillana, de 14 áreas; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 279, Castor Diez.—Una viña, hoy tierra, en La Poza, de un cuartero; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 285, Nemesio Estébanez.—Una tierra á los Palominos, de un cuartero; capitalizada en 80 pesetas.

Núm. 300, Perfecto González.—Una viña, hoy tierra, en La Loma; de dieciocho áreas; capitalizada en 60 pesetas.

Núm. 329, Mariano Iglesias.—Una tierra á María Andrés, de un cuartero; capitalizada en 70 pesetas.

Núm. 331, Manuel Linares.—Una tierra al Rasero, de cinco cuarteros; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 365, Ricardo Olea.—Una viña, hoy tierra, en Las Mellizas, de tres obreros; capitalizada en 85 pesetas.—Otra tierra al Cabo, de cinco obreros; capitalizada en 120 pesetas.—Otra tierra á la Cabañuela, de tres obreros; capitalizada en 94 pesetas.

Contribución urbana.

Núm. 56, Gregorio Arconada.—Una bodega en Santillana, en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 24, Miguel Antolín.—Una bodega á los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 92, Victor Cábria.—Una bodega á los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 93, Galo Cabiades.—Una bodega á los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 103, Mónica Cortijo.—Una bodega á los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 125, Mariano Elices.—Una casa, hoy solar, en Santillana, situada en la calle de la Paz; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 128, Cipriano Elices.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 205, Jorja González.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 226, Pedro Gil.—Una bodega á los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 296, Saturnino Pérez Requena.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 315, José López.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 330, Rufino Martín.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 354, Vicente Ordóñez.—Un solar en la calle del Sol; capitalizado en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 391, Valentín Redondo.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos, y un pajar en la calle de la Paz; capitalizado en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 405, José Revilla.—Un lagar en los Cascajos; capitalizado en 225 pesetas.

Núm. 429, José Salvador.—Una bodega en Trascasa; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 430, Pedro Sandoval.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 445, Raimundo Soto.—Una bodega en los Cascajos; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Núm. 462, José Tartilán.—Un lagar y bodega; capitalizados en 300 pesetas.

Núm. 475, Constantino Vallejo.—Una bodega en Santillana; capitalizada en 37 pesetas 50 céntimos.

Todas las fincas relacionadas se hallan situadas en Santillana, con los linderos que se describen en los respectivos expedientes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

7.º Que la subasta tendrá lugar en Santillana el día que se señala, en la Casa Consistorial.

Frómista 13 de Diciembre de 1921.—Gregorio del Hoyo.

SUSCRIPCIÓN PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR.....	54689	35
D. Clemente del Río y varios vecinos de Villodrigo.....	37	25
TOTAL.....	54726	60

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE PALENCIA.

Con fecha de hoy, el Sr. Gobernador civil se ha servido acordar el siguiente Decreto.

«Resultando que por decreto fecha 24 de Noviembre último fué cancelado el registro titulado «Jacobita», número 2.399, publicándose en el número 142 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 28 del mismo mes y año».

«Considerando que han transcurrido los treinta días que para ser firmes los decretos gubernativos señala el artículo 83 de la ley de Minas y 116 del Reglamento, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo».

«Vengo en declarar franco y registrable el terreno ocupado por el registro de referencia».

«Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL anuncio de este decreto para conocimiento del público, haciendo constar que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes á los ocho, que según proviene el art. 149 del vigente Reglamento, han de transcurrir á este efecto desde la publicación de este decreto.—Palencia 11 de Enero de 1922.—El Gobernador civil, José M.ª España».

Lo que en cumplimiento del mismo se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento del interesado, para quien por no residir en esta capital ni tener en ella apoderado legal, á tenor de lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento de Minería, surtirá esta publicación los mismos efectos legales que la notificación personal.

Palencia 11 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

COMANDANCIA GENERAL DE CRUTA

Juzgado de Instrucción.

Requisitoria.

Martín Aparicio, Segundo, hijo de Lope y de Cándida, natural de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), de

estado soltero, de oficio religioso, de 24 años de edad, su estatura 1.645 metros, soldado de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Cruta, acusado de falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración, domiciliado últimamente en Pobos (Alava), comparecerá en término de treinta días, ante el Juez Instructor permanente de la Comandancia General de Cruta, Comandante de Caballería, Don Juan González Lara, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Cruta 20 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez, Juan G. Lara.

Juzgados.

Palencia.

Cedula de citación.

Por la presente se cita á la persona que se considere dueña de una manta de viaje que se dice fué sustraída de un departamento de segunda clase de un tren en la Estación de Venta de Baños el día nueve de Diciembre último, á fin de que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración en sumario que instruyo por hurto, y enterarle de los derechos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia primero de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamientos

Valbuena de Pisuerga.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 300 pesetas que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos y la de mulatero que producirá sobre 36 fanegas de trigo; el que desee solicitarlas lo hará dentro de los quince días, presentando sus solicitudes ante el Sr. Alcalde.

Valbuena de Pisuerga 2 de Enero de 1922.—El Alcalde, Eustasio Turzo.—El Secretario, Eutiquio Ruiz.

Respnda de la Peña.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de cincuenta familias pobres, enfermos transeúntes y presos reclusos en este depósito municipal.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los aspirantes á dicha plaza dirijan sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Respnda de la Peña 30 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Felipe Villacorta.

Villalobón.

Don Leocadio Mota Ibáñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del reparto de utilidades, correspondiente al ejercicio actual de 1921 á 22, formado á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, está abierta, los Domingos días 12 y 26 de Febrero próximo, desde las once de la mañana á una de la tarde en la Casa Consistorial, y los días intermedios, ó sea del 13 al 25 inclusive, á las mismas horas, en casa del Recaudador Don Balbino Aguado, Calle Mayor principal, número 93, Palencia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en aquél comprendidos satisfacer sus cuotas, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del ejercicio citado.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público en este edicto.

Villalobón 8 de Enero de 1922.—Leocadio Mota.

Abarca.

Se halla vacante la plaza de Guarda de campo y ganado mayor de esta villa, con la dotación anual de 49 fanegas de trigo, que el agraciado cobrará por reparto hecho entre los vecinos ganaderos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, y los contratos se entienden por término de un año, que dará principio el 1.º de Enero actual y terminará el 31 de Diciembre de 1922.

Abarca de Campos 8 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan de Castro.

Formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan el padrón de cédulas personales para la cobranza de dicho impuesto en el año de 1922, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran justas, apercibidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Villahán de Palenzuela.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1922-23 por los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, se halla expuesto al público en las respectivas Secretarías, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las

reclamaciones que creyeran justas, pues pasado dicho término no será atendida ninguna.

Arconada.

Melgar de Yuso.

Meneses.

Nestar.

Pozuelos del Rey.

Prádanos de Ojeda.

Salinas de Pisuerga.

Sotobañado.

Villalobón.

Villarrabé.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, é ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan á los actos de la retificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 29 del corriente mes, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo; á la hora de las once rectificación y cierre, á las siete el sorteo y á las diez la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí ó por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el art. 101 de la Ley de Reclutamiento vigente.

Mozos que se citan, nacidos en 1901.

Baños de Cerrato.

Tomás Bosque García, hijo de Gregorio y Carmen.

Juan García García, hijo de Miguel y Antonia.

Castil de Vela.

José León Melgar, hijo de Emilio y Juliana.

Pío Mañueco Melgar, hijo de Pío y Margarita.

Dueñas.

Gumersindo García Antolín, hijo de Gregorio y Fortunata.

Pablo González Martín, hijo de Lino y Tomasa.

Angel Gil Cordón, hijo de Froilán y Justa.

Victoriano Sobrino Cuesta, hijo de Juan y Celedonia.

Pedro Ortega Fraile, hijo de Gliberto y Aurea.

Secundino López Monge, hijo de Victor y María Cruz.

Alejandro Lagar Ronco, hijo de Cipriano y Marcelina.

Paulino Calzada García, hijo de Segundo y María Cruz.

Pedro Pablo Medina Díez, hijo de Jerónimo y Gregoria.

Marcelino Meléndez Sanz, hijo de Agapito y Guillerma.

Elias Martín Renedo, hijo de Luciano y Victoria.

Luis Espinosa Royuela, hijo de Saturnino y Marcelina.

Emilio Amigo Prieto, hijo de Claudio y Elisa.